



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 JUL. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 370 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 17 JUL. 2008

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 27 de Mayo de 2008, presentada por el Contratista **CONSORCIO REDES**, la Carta N° 016/2008-CMP/SUP de fecha 06 de Junio de 2008, presentada por la Supervisión **CONSORCIO MI PERU**, el Informe N° 112-2008-GRC/GRI-OC-JMM de fecha 23 de Junio de 2008, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción, el Acta de Verificación de Adicionales y Deductivo del pedido de Adicional N° 01 de fecha 23 de Junio de 2008, el Informe N° 361-2008-GRC/GRI/OC de fecha 26 de Junio de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 850-2008-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 04 de Julio de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de Enero de 2008, se suscribió con el Contratista **CONSORCIO REDES**, el CONTRATO N° 002-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra bajo el Sistema a Suma Alzada "**REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ-VENTANILLA-CALLAO**", por la suma de S/. 1'765,816.30 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 30/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta de Vistos, el Contratista solicita el Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/ 6,922.19 (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 19/100 NUEVOS SOLES) para la construcción de columnas necesarias que no estaban contempladas inicialmente en el proyecto debido a que se descubrieron en la edificación anterior vicios ocultos, los mismos que deben reforzarse con estas nuevas columnas solicitadas;

Que mediante Carta N° 016/2008-CMP/SUP de fecha 06 de Junio de 2008, el Supervisor hace entrega del Informe del Adicional de Obra N° 01, mediante el cual ratifica lo solicitado por el Contratista;

Que, mediante el Informe N° 112-2008-GRC/GRI/OC/JMM de fecha 23 de Junio de 2008, el Coordinador de Obra analiza el Informe presentado por la Supervisión y encuentra que no se han realizado las deducciones correspondientes al Adicional de Obra N° 01;



370
17 JUL. 2008

ANTONY PEREZ DE LA ROSA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el Coordinador de Obra, mediante Acta de Verificación de Adicionales y Deductivo del Pedido de Adicional N° 01, solicita el Deductivo N° 01 por la suma de S/. 534.83 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 83/100 NUEVOS SOLES) por partidas vinculantes a deducir no consideradas al momento de la ejecución de las partidas adicionales;

Que, por lo indicado en el párrafo precedente y luego de las coordinaciones respectivas, con fecha 23 de Junio de 2008 se suscribe el Acta de Verificación de Adicionales y Deductivo del pedido de Adicional de Obra N° 01 por un monto total de S/. 6,387.36 (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 36/100 NUEVOS SOLES), equivalente al 0.36% del monto contractual, por lo que se recomienda precedente la solicitud de Adicional y Deductivo de Obra N° 01;

Que, el nuevo monto contractual será de S/. 1'772,203.66 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES CON 66/100 NUEVOS SOLES);

Que, al respecto, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Proveído en el Informe N° 361-2008-GRC/GRI/OC de fecha 26 de Junio de 2008 toma conocimiento de lo solicitado y para continuar con el trámite requiere asignación de cobertura presupuestal;

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de su Informe de VISTOS, indica que la requerida cobertura presupuestal será incorporada en el presente mes por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, asignándosele al Adicional de Obra No 01 un presupuesto de S/.6,388.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y el primer párrafo del Artículo 265° del Reglamento de la acotada Ley, en concordancia con la Quinta disposición de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y Resolución de la máxima autoridad administrativa de la Entidad y en los casos en que sus montos por si solos o restándole los presupuestos deductivos vinculados sean iguales o no superen el 10% del monto del contrato;

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 de fecha 26 de Enero de 2007 y, lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la conformidad de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 6,922.19 (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 19/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, de la Obra "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ-

VENTANILLA-CALLAO", suscrito con el Contratista **CONSORCIO REDES**, para la construcción de columnas necesarias que no estaban contempladas inicialmente en el proyecto debido a que se descubrieron en la edificación anterior vicios ocultos, los mismos que deben reforzarse con estas nuevas columnas solicitadas, suma que representa el 0.39% y no supera el 10% del monto del Contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Deductivo de Obra No 01 por al suma de 534.83 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 83/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, de la Obra "**REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ-VENTANILLA-CALLAO**", JUL. 2008 suscrito con el Contratista **CONSORCIO REDES**, monto que representa el 0.03% del monto contractual, por partidas vinculantes a deducir no consideradas al momento de la ejecución de las partidas adicionales

ARTÍCULO TERCERO.- Suscribir la Addenda N° 01 al CONTRATO N° 002-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 17 de Enero de 2008, modificando el monto contractual en la suma de S/. 1'772,203.66 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES CON 66/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Obra a que se contrae la presente Resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

FU	CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA					CADENA DE GASTO						MODIFICACION	
	PRO	SUB	ACT	COMP	META	NEMO	CIS	CG	GG	MA	EG		RB
14	064	0178	2027692	2039417	00001	0063	001	6	5	11	50	18	-6,388
14	064	0178	2023211	2082748	00001	0121	001	6	5	11	50	18	6,388

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice en el día la notificación de la presente Resolución, de conformidad del Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 JUL. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 002-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EJECUCIÓN DE OBRA: REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL
CENTRO DE SALUD MI PERU-VENTANILLA-CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 002-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 17 de Enero de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007 y de la otra parte el **CONSORCIO REDES** integrado por: MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC., con RUC N° 20505026196 – IVOTEC INGENIEROS SRL con RUC N° 20336707618 – COLESI CONTRATISTAS GENERALES S.A., con RUC N° 201182711107, con domicilio en Jr. Tarapacá N° 252, Distrito de Miraflores, debidamente representado por el **Arq. CARLOS ANTONIO ORELLANA VIDAURRE**, identificado con DNI N° 08448601, según facultades concedidas mediante Contrato de Consorcio de fecha 15 de Enero de 2008, expedido por Notario de Lima, Dr. Freddy Cruzado Ríos, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 002-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 17 de Enero de 2008, con EL CONTRATISTA, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERU-VENTANILLA-CALLAO"**, por un valor de S/. 1'765,816.30 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 30/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL MONTO DE CONTRATO

Las partes intervinientes en el Contrato N° 002-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar el numeral 3.1. de la Cláusula Tercera, quedando establecido el nuevo monto contractual en S/. 1'772,203.66 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES CON 66/100 NUEVOS SOLES).

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 002-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 17 de Enero de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 17 JUL. 2008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

CONSORCIO REDES

Arq. CARLOS A. ORELLANA VIDAURRE
REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL CONTRATISTA

